

Expediente: 2023/2292

Centro Gestor: ADL

Visto el expediente relativo a la aprobación de las **BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN EXTERIOR DEL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO. CONVOCATORIA 2023**", conforme a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º.- Que consta Providencia de fecha 7 de Marzo de 2022, de la Concejalía Delegada de Comercio por la que se dispone la redacción de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación "L.A. 3 Mejora de la imagen exterior del sector de la restauración del municipio de Los Realejos.

2º.- Que consta RC en la Aplicación Presupuestaria 2023/433/47900 para la convocatoria 2023 de esta línea de subvención "Otras subvenciones a empresas privadas" por importe de 40.000 euros.

3º.- Que por la Agencia de Desarrollo Local se han elaborado las preceptivas bases y anexos, de la subvención en la modalidad de concurrencia competitiva, que regirán la convocatoria y que constan en el expediente administrativo de su razón.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. La presente subvención tiene por objeto financiar los gastos para incentivar la uniformidad de imagen de cafeterías, restaurantes y bares y mejorar el mobiliario para exteriores así como contribuir a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, el mantenimiento de su actividad empresarial y el empleo.

El comercio no figura entre las materias que son competencias propias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en vigor el 30/12/2013). Por otra parte, esta última ley ha suprimido el contenido del artículo 28 de la Ley 7/1985 que decía: "*Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas...*"

La competencia de comercio la tiene asumida como propia la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º. El nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reconoce la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales:

A) Por lo que respecta a los requisitos de carácter material se trata de los siguientes:

-No se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

-No puede incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

B) En cuanto a los requisitos procedimentales consisten en la emisión de informes necesarios, vinculantes y previos en los términos siguientes:

Firma 1 de 3
FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ GONZALEZ

Firma 2 de 3
MACARENA RODRIGUEZ
FUMERO

SECRETARIA

Firma 3 de 3
MARIA NATALIA DIAZ LORENZO

11/03/2023

CONCEJALÍA DE COMERCIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



-Informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En el caso de Canarias, este informe corresponderá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según Nota explicativa emitida por dicho Ministerio de fecha 5 de marzo de 2014.

-Informe de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades. En el caso que nos ocupa, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia. La solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte del municipio se establece en la Disposición Adicional Decimotercera.

Con respecto al procedimiento señalan los apartados cuarto, sexto y noveno de la citada disposición que recibida la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad, acompañada de la documentación exigida, la Viceconsejería de Administración Pública la remitirá a los departamentos que se estimen competentes por razón de la materia, a través de sus respectivas secretarías generales técnicas u órganos asimilados, para que informen dicha solicitud en el plazo de un mes. Las secretarías generales técnicas u órganos asimilados podrán recabar la emisión de este informe de los órganos, organismos o entidades dependientes del departamento que sean competentes para ello por razón de la materia. Dentro del plazo señalado, la secretaría general técnica u órgano asimilado deberá remitir a la Viceconsejería de Administración Pública el informe solicitado. Transcurrido dicho plazo (un mes) sin que el informe haya sido emitido o remitido, se entenderá que no existe duplicidad de competencias.

Los informes sobre inexistencia de duplicidad serán emitidos por la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud acompañada de su documentación. Los informes se evacuarán a la vista de la información recibida de los departamentos afectados por razón de la materia y serán remitidos a la entidad local solicitante.

Transcurrido el plazo de emisión de informe sin que esta se haya producido, la entidad local solicitante podrá ejercer la competencia que se pretende hasta tanto estos no sean ejercidos por la administración titular de la misma.

De lo dicho se desprende que, ante la falta de pronunciamiento expreso sobre duplicidad de competencias en materia de comercio por parte de la Viceconsería de Administración Pública, será el órgano competente el que decida si ejerce tal competencia.

3º.- Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 5/12/2022 el informe de no duplicidad de competencias a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias **informe favorable 13 de enero de 2023** en el que se señala que no existe duplicidad administrativa para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

4º.- Se ha solicitado por la Alcaldía Presidencia el 3/2/2023 el informe de sostenibilidad financiera a la Viceconsejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

Se ha emitido por la Viceconsejería de Hacienda **informe favorable de 2 de marzo de 2023** para la concesión de subvenciones en materia de comercio para FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS, el informe mantendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para el ejercicio de la actividad solicitada, en tanto se cumplan las observaciones señaladas y no se modifiquen las condiciones económicas de sostenibilidad financiera de la Entidad Local. De producirse algún cambio será preceptiva la solicitud de un nuevo informe sobre la sostenibilidad financiera.

5º.- La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

6º.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2022/105 de fecha 1 de julio y nº 2019/1220, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la

Firma 3 de 3 María Natalia Díaz Lorenzo	CONCEJALÍA DE COMERCIO		11/03/2023
	SECRETARIA		10/03/2023
	MACARENA RODRIGUEZ FUMERO		10/03/2023
Firma 2 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		10/03/2023
	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ		10/03/2023
	Firma 1 de 3		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



delegación de firmas, respectivamente. Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN EXTERIOR DEL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO. CONVOCATORIA 2023**, cuyo texto se reproduce a continuación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)** al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	COM/2023/433/47900	40.000

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución que se adopte por el órgano competente, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS. CONVOCATORIA 2023.

Con esta medida de fomento se trata de incentivar la uniformidad de imagen de cafeterías, restaurantes y bares y mejorar el mobiliario para exteriores así como contribuir a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, el mantenimiento de su actividad empresarial y el empleo.

Considerando, que resulta clave promover el impulso de la actividad económica, con el fin de garantizar la creación y adecuación de espacios seguros en las terrazas exteriores a los establecimientos de restauración, en el vigente presupuesto municipal, se ha dotado la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.- €) en la aplicación presupuestaria COM/2023/433/47900-OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS para los proyectos que se acojan a este programa de subvenciones.

A estos efectos, corresponde aprobar las bases reguladoras de la subvención, pudiendo renovar a lo largo de los próximos años esta línea de actuación, si las circunstancias económicas lo permiten y atendiendo a los resultados que se obtengan, de cara a mantener los objetivos.

I. OBJETO Y DESTINATARIOS

Base 1ª.- Objeto y finalidad de la subvención

A efectos de las presentes bases se entienden por **espacios seguros**, las terrazas, exteriores, formadas por tarimas y sus toldos vinculados, que no estén cubiertas, o todo espacio que, estando cubierto, esté rodeado lateralmente por una baranda de delimitación o parámetros en un establecimiento de restauración, en los que se desarrolla la actividad propia del establecimiento.

Esta actuación se enmarca dentro de la línea de actuación establecida en el Plan Estratégico de subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Los Realejos:

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
SECRETARIA	
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 2 de 3	
TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	
Firma 1 de 3	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023	

L.A. 5 Comercio: MEJORA DE LA IMAGEN EXTERIOR DEL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO.

El objeto de la subvención es fomentar la **creación y adecuación de espacios exteriores**, mediante la financiación de los gastos de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en aquellos establecimientos de restauración situados en el municipio de Los Realejos.

Se consideran actividades empresariales objeto de subvención las que se encuentren en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	67	671	671.1	Restaurantes cinco tenedores
1	6	67	671	671.2	Restaurantes cuatro tenedores
1	6	67	671	671.3	Restaurantes tres tenedores
1	6	67	671	671.4	Restaurantes dos tenedores
1	6	67	671	671.5	Restaurantes un tenedor
1	6	67	672	672.1	Cafeterías tres tazas
1	6	67	672	672.2	Cafeterías dos tazas
1	6	67	672	672.3	Cafeterías una taza
1	6	67	673	673.1	Bares categoría especial
1	6	67	673	673.2	Otros cafés y bares

La convocatoria va destinada a todas las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que dispongan de establecimientos de actividad de restauración en el municipio de Los Realejos y hayan iniciado y mantengan su actividad empresarial en funcionamiento, **siendo solo objeto de subvención los gastos subvencionables ejecutados y abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Base 2ª.- Objetivos.

Con la concesión de las presentes subvenciones se pretende lograr los siguientes objetivos:

- ❖ Uniformizar la imagen de cafeterías, restaurantes y bares en lo referente a las terrazas de los establecimientos del sector de la restauración de Los Realejos.
- ❖ Coadyuvar a los establecimientos de restauración a sufragar los gastos ocasionados por la creación y adecuación de estos espacios, y propiciar el mantenimiento de las actividades empresariales y el empleo.

Base 3ª.- Normativa aplicable.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 12.1 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

2. La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

- ❖ Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, y publicada en el B.O.C. número 208, de 23.12.2005.
- ❖ En todo lo no previsto en la citada Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



❖ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

❖ En lo que resulte de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

❖ Ordenanza General Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 80, de 03.07.2020.

❖ Ordenanza General Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2021/9, de fecha 3 de marzo de 2021, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 63, de 26.05.2021.

Base 4ª.- Personas beneficiarias y requisitos exigibles.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades, titulares de una microempresa:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
- c) Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.
- d) Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán tener su actividad en el municipio de Los Realejos y la consideración de microempresa o micropyme cumpliendo, por tanto, los efectivos y límites financieros siguientes: que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 personas, y cuya facturación o activo no exceda de dos millones de euros. (Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas; DOUE de 20 de mayo de 2003)

b) Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional de las recogidas en los epígrafes de la base primera "objeto y finalidad de la subvención". Para ello se tendrán en cuenta los epígrafes que figuren en el certificado de Situación Censal.

c) Las empresas deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración Responsable o tenerla solicitada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo.

d) Deberán disponer de terraza exterior a su establecimiento de restauración ubicado en el término municipal de Los Realejos.

e) Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento de restauración.

f) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social. Asimismo, no deberán tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Los Realejos.

g) No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.

Quedan **EXCLUIDAS** como beneficiarias:

- a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- b) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- c) Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023	

Requisitos de los locales comerciales:

a) Que el local en el que se desarrolle la actividad sean establecimientos fijos de titularidad privada **que tengan acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen.**

b) Que los locales comerciales deberán estar ocupados en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año, o bien en régimen de propiedad de la entidad física o jurídica solicitante de la subvención.

c) Que las terrazas de los establecimientos de restauración deberán estar ubicadas en el término municipal de Los Realejos.

Requisitos de los proyectos empresariales:

a) Tener licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad en vigor.

b) Haber presentado **con fecha anterior al 15 de octubre de 2023**, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Solicitud de Autorización de instalación de terrazas, tarimas y toldos conforme a los requisitos exigidos en la ordenanzas reguladoras de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 80, de 03.07.2020; o bien la aprobada mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2021/9, de fecha 3 de marzo de 2021, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 63, de 26.05.2021.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se establece el siguiente régimen de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, por parte de los solicitantes y beneficiarios de las líneas de ayuda recogidas en el presente Acuerdo:

2.1. En la fase de concesión, el solicitante deberá presentar una declaración responsable que acreditará que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS.

2.2. Con carácter previo al reconocimiento de la obligación de pago, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social mediante la presentación de las certificaciones administrativas positivas expedida por los órganos competentes de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de la Entidad Local.

Base 5ª.- Condiciones de solvencia y eficacia.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

Base 6ª.- Consignación presupuestaria.

El presupuesto a distribuir durante el ejercicio 2023 entre los solicitantes será de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€)**. Este importe es el mínimo inicialmente consignado con cargo a la aplicación presupuestaria COM 433 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas” del presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.

La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a desestimar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Se contempla la posibilidad de establecer una cuantía adicional de 40.000,00 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias, que no requerirá de una nueva convocatoria siempre que los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea en cualquier momento anterior a la resolución de concesión como consecuencia de una generación, una ampliación, una incorporación, una transferencia o suplemento de crédito.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

II. AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Base 7ª.- Naturaleza de la subvención.

Las ayudas reguladas en estas bases tienen la naturaleza jurídica de subvenciones en cuanto a afectación de las mismas a financiar gastos de creación y adecuación de espacios seguros en las terrazas exteriores a los comercios de restauración de todas aquellas personas o entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos al efecto.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las subvenciones, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases, pues la concesión se realizará siguiendo el mismo criterio establecido para la instrucción de los respectivos expedientes y hasta los límites presupuestarios existentes en el programa.

Firma 3 de 3		CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023		
Firma 2 de 3		
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		SECRETARIA
10/03/2023		
Firma 1 de 3		
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ		TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Base 8ª.- Período y Gastos subvencionables

A los efectos de apoyar la actividad económica del sector de la restauración, se establece el siguiente período subvencionable y los siguientes gastos subvencionables:

- A) PERÍODO SUBVENCIONABLE:** Los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos soportados en el **período comprendido entre el uno de julio de dos mil veinte hasta el treinta de noviembre de dos mil veintidós. (01/07/2020 al 30/11/2023).**
- B) GASTOS SUBVENCIONABLES:** Serán objeto de subvención los siguientes gastos vinculados directamente con el objeto de la subvención y dentro del período subvencionable.

B.1.- Gastos de profesionales por redacción de proyectos técnicos:

Gastos de profesionales, ingenieros, arquitectos, etc. por la redacción de proyectos técnicos necesarios para la adecuación de las instalaciones en las terrazas exteriores de los establecimientos del sector de restauración a la normativa urbanística vigente, y particularmente:

B.1.1.- Aquellos proyectos ejecutados en el período comprendido entre el 01/07/2020 al 17/06/2021, deberán ser conformes a los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 80, de 03.07.2020; si bien podrán acogerse a los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2021/9, de fecha 3 de marzo de 2021, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 63, de 26.05.2021, y así lo hayan solicitado mediante la presentación de instancia ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos con fecha anterior al 15 de octubre de 2023.

B.1.2.- Aquellos proyectos ejecutados a partir del 17/06/2021, deberán ser conformes a los requisitos establecidos en Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, aprobada mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2021/9, de fecha 3 de marzo de 2021, y publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 63, de 26.05.2021, y así lo hayan solicitado mediante la presentación de instancia ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos con fecha anterior al 15 de octubre de 2023.

B.2.- Adquisición de Instalaciones fijas: Tarimas, incluyendo sus Toldos vinculados.

Gastos por adquisición de instalaciones de tarimas, y sus toldos vinculados que necesiten de la realización de una obra para la sujeción al suelo público, que deben ser conformes a los requisitos y características estipulados en las Ordenanzas reguladoras de la ocupación del dominio público, que por su fecha de adquisición les corresponda.

C) REQUISITOS DE LOS GASTOS Y PAGOS.

Todos los gastos para tener la condición de subvencionables deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad solicitante de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.d).3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por el solicitante de la subvención con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

No se admiten pagos en efectivo.

Base 9ª.- Cuantía máxima de la subvención

Se subvencionará el 50% del total de los gastos subvencionables justificados y debidamente pagados, incluidos los impuestos indirectos, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria de **2.000,00 euros (DOS MIL EUROS).**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Base 10ª.- Solicitudes y documentación.

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I**, que se podrá descargar de la **página web del Ayuntamiento de Los Realejos**. www.losrealejos.es

2. Lugar de presentación: El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

3. La documentación que debe acompañar a la solicitud (ANEXO I: Solicitud de subvención y Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable**)** es la que se relaciona a continuación:

A) Del beneficiario o del representante

A.1.- En caso de persona física:

- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Autónomos.
- Declaración Responsable de inicio de actividad o solicitud de Licencia municipal de Apertura.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**.
- Solicitud de Autorización de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados conforme a las Ordenanzas municipales reguladoras de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, presentada a la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha anterior al 15 de octubre de 2023, o bien la Autorización municipal de instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A.2.- Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

- Declaración Responsable de inicio de actividad o solicitud de Licencia municipal de Apertura.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al **ANEXO II**.
- Solicitud de Autorización de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados conforme a las Ordenanzas municipales reguladoras de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, presentada a la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha anterior al 15 de octubre de 2023, o bien la Autorización municipal de instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- En caso de entidades sin personalidad jurídica. Declaración responsable entidades sin personalidad jurídica conforme al **ANEXO III**.

B) De los gastos subvencionables

Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base octava “Periodo y Gastos Subvencionables” (Apartados **B1 y B2**), acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica en la base decimoquinta “Justificación de la subvención”

C) Declaración de Responsabilidad (Incluido en ANEXO I)

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, LGS de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas mínimas que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.
- Que la persona solicitante se compromete a mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrolla la actividad empresarial, el cartel identificativo (**ANEXO VI**), que da carácter público de la financiación recibida.

En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente, conforme al modelo del **Anexo VII**- Declaración responsable entidades sin personalidad jurídica.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



D) Documento de Alta de Terceros

Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es)

E) Autorizaciones (Incluido en ANEXO I)

- Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico

F) Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar ANEXO II de Autorización de representación.

G) Cualquier otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones a que se sujeta la presente convocatoria. Asimismo, conllevará la autorización a los servicios municipales para recabar cuantos informes o datos complementarios se estimen convenientes para la resolución de la subvención.

Base 11ª.- Publicidad de las bases de la convocatoria, plazo de presentación de solicitudes y plazo para resolver.

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tras la modificación operada en dicho precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Dichas bases se publicarán en la página web: www.losrealejos.es

b) Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

c) El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

Base 12ª.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



La concesión de las subvenciones se determinará por concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes presentadas con el objeto de adjudicar la subvención a aquellas solicitudes que obtengan la mayor puntuación, y la consideración de proyecto elegible al cumplir con los requisitos establecidos en la Base cuarta, dentro del crédito disponible, mediante la valoración de los siguientes criterios:

Criterios de concesión	Documentación a aportar	Puntos
1. Instalación en uso: Que la obra de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados ya se encuentre finalizada en su totalidad y las instalaciones adquiridas se encuentren en uso y hayan obtenido Autorización de Instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el momento de presentar la solicitud de subvención.	Se aportarán fotografías de la terraza exterior en la que se aprecien las instalaciones y elementos dispuestos.	8,00 puntos
2. Ubicación en ZCA: Que el establecimiento de restauración esté ubicado en Zona Comercial Abierta (ZCA), según Anexo VI –Delimitación de calles en ZCA	Se comprobará según el Certificado actualizado de Situación Censal, que debe acompañar a la Solicitud de subvención.	3,00 puntos
3. Por mayor inversión: Se asignará la puntuación que se obtenga de la siguiente fórmula. Puntuación=Importe total del proyecto o gastos subvencionables (incluido IGIC) / 2.000,00 €	Se comprobará según los justificantes de los gastos subvencionables que se acompañen a la solicitud de subvención	Nº _ puntos

Base 13ª.- Procedimiento para la concesión de la subvención.

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos, como servicio gestor a todos los efectos.

Las solicitudes de ayuda se tramitan y resuelven por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud y la documentación a aportar estén completas y, en virtud del artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se ordenarán conforme a los criterios establecidos en la base Doce “criterios de evaluación de las solicitudes”, mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento total del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 b) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos online municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

Firma 1 de 3 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ

Firma 2 de 3 MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

SECRETARIA

11/03/2023

CONCEJALÍA DE COMERCIO



b) La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características de las personas físicas o jurídicas interesadas. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Concejalía Delegada de Comercio. La Comisión Técnica estará formada por un Presidente que podrá residir en el titular de la Concejalía Delegada de Comercio y que podrá ser sustituido en cualquier momento del procedimiento, el técnico de Desarrollo Local, un agente de Desarrollo Local, pudiendo actuar la comisión con uno solo de los anteriores, y el Técnico del Área de Promoción Económica, que actuará como Secretario con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por otro técnico municipal en cualquier momento del procedimiento.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado. **Asimismo en dicha propuesta se declararán las solicitudes que obtengan la condición de beneficiarias, y no hayan obtenido la Autorización de Instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo** conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, **quedando condicionada la Resolución provisional a que obtengan dicha Autorización municipal.**

c) La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos online del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal (www.losrealejos.es), concediendo un trámite de audiencia por un plazo **de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos online municipal, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

d) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

La aceptación se presentará según el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO IV- Aceptación de la subvención**, y que se obtendrá en la web municipal www.losrealejos.es, acompañado de los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social y el documento de “Alta a Terceros”.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias, cuya resolución de concesión haya quedado condicionada a la obtención de la Autorización de Instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentarán, en el Plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la obtención de dicha Autorización o de ocupación del dominio público en el caso de que proceda, documento de aceptación, según el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO IV- Aceptación de la subvención**, y que se obtendrá en la web municipal www.losrealejos.es, acompañado de los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social y el documento de “Alta a Terceros”.

Las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar la aceptación, documentación adjunta y “Alta de Terceros” a través de la Sede Electrónica del

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual ORVE (de la red SARA), tal y como se señala a continuación:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones
→ Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que la persona o entidad beneficiaria desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

Base 14ª.- Resolución.

1. El acuerdo de resolución del órgano concedente pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El acuerdo de resolución se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de edictos online del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos online municipal.

3. La resolución de concesión deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, el importe de los gastos subvencionables, las solicitudes que se tienen por desistidas y los solicitante a los que no procede conceder subvención, indicando los motivos. Asimismo, constará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. El importe de la subvención que se otorgue en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES, a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

7. El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

Firma 1 de 3 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	10/03/2023	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Firma 2 de 3 MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	10/03/2023	SECRETARIA	Firma 3 de 3 María Natalia Díaz Lorenzo	11/03/2023	CONCEJALÍA DE COMERCIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



IV. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Base 15ª.- Justificación

Al tratarse de una subvención **ex post** la justificación se presenta como un requisito previo para la concesión y pago de la subvención.

La resolución de concesión dará por justificada la subvención, reconocerá la obligación (importe justificado) a favor de las personas y entidades beneficiarias, y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas., dado que la justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención, **revestirá la forma Cuenta Justificativa Simplificada del Gasto subvencionable realizado** y que se presenta por la persona o entidad solicitante, con la solicitud de subvención (**ANEXO I**), siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

La **Cuenta Justificativa Simplificada**, junto con la **Memoria Evaluativa** del gasto realizado, se presentará por el solicitante de la subvención, junto con la solicitud de subvención, así como el resto de documentación complementaria utilizando para ello el **ANEXO I- Solicitud de subvención**.

Junto al **ANEXO I- Solicitud de subvención**, se aportarán, **escaneados**, los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d.2) del artículo 35.2 de la Ordenanza General y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que deberán cumplir lo previsto en el apartado e) del artículo 35.2 de la citada disposición (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Nombre del beneficiario, D.N.I. o C.I.F.
- Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF).
- Número y fecha de factura de expedición.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el **1 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023**. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



No se admiten pagos en efectivo.

En todo caso, **el plazo para la justificación de la subvenciones será como máximo hasta el 15 de diciembre de 2023.**

Este plazo máximo podrá ser prorrogado de oficio o a petición del beneficiario y por causas debidamente justificadas. La solicitud de prórroga del beneficiario como la resolución que se dicte deberá ser de fecha anterior al vencimiento del plazo máximo señalado.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y disfrute de la subvención, de acuerdo con lo establecido en estas bases, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario.

Base 16ª.- Pago de la subvención

El Ayuntamiento de los Realejos procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el **Alta a Terceros**), el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada. **No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, Administración Tributaria y Hacienda Local) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.**

Base 17ª.- Pago anticipado de la subvención

Para las personas o entidades solicitantes, en cuanto dispongan de la Autorización de Instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo y/o ocupación del dominio público en el caso de que proceda, podrán solicitar el pago de la subvención de manera anticipada siempre que lo soliciten expresamente en el ***ANEXO I- Solicitud de subvención-***, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de Autorización de Instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, publicada en el B.O.P. S/C de Tenerife, núm. 63, de 26.05.2021, y así lo hayan solicitado mediante la presentación de instancia ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos con fecha anterior al 15 de octubre de 2023.
- b) Acreditar documentalmente que se encuentran al corriente de obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social.
- c) Presentar con ***fecha anterior al 15 de diciembre de 2023***, el ***ANEXO V- Cuenta Justificada Simplificada del gasto***, acompañada de los justificantes del gasto y de los comprobantes de pago, conforme a lo establecido en la ***Base quince "Justificación"***.

Base 18ª.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones

1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas u organismos privados, debiendo el beneficiario declarar si ha obtenido subvenciones para la misma actividad subvencionada.

En ningún caso el importe de las subvenciones obtenidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

2. La subvención queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos serán compatibles con cualquier ayuda pública o privada, pero en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrán superar los límites máximos de la ayuda de mínimos establecidos por la Unión Europea y definidos en el siguiente párrafo.

3. Estas ayudas tendrán la consideración de mínimos y no podrán superar el límite de 200.000 euros para el mismo beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de mínimos, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de mínimos, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de diciembre de 2006. A estos efectos, el beneficiario deberá presentar declaración responsable.

4. El solicitante de la subvención deberá declarar en la memoria justificativa todas las ayudas que haya solicitado u obtenido para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones.

V. PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO

Base 19ª.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán exponer en la entrada del local o en un lugar visible un cartel provisional identificativo que ponga de manifiesto, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha de notificación de concesión de la subvención, el carácter público de la financiación, así como presentar una declaración en la que se compromete a mantener durante el plazo de un año la publicidad de la subvención.

El cartel provisional identificativo seguirá el modelo establecido en el **ANEXO VI- Cartel publicitario**, debiendo constar los datos de la convocatoria y el beneficiario/a.

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la potestad de comprobar que durante el plazo de un año se cumple con tal obligación.

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva el derecho de hacer publicidad de la ayuda concedida, con el fin de promocionar el fomento del comercio local.

Base 20ª.- Facultades de la Administración

El órgano competente, de conformidad con la normativa reguladora, ostenta las siguientes facultades:

- a) Interpretación de las solicitudes y proyectos.
- b) Resolución de las dudas que generen las solicitudes y proyectos presentados.
- c) Suspender la subvención otorgada y detallar las consecuencias de esta decisión.
- d) Dejar desierta la adjudicación de subvenciones si así se estimase oportuno, en el caso de que no se cumpliese con los objetivos marcados o no se alcanzarán los mínimos propuestos.

Base 21ª.- Derechos, condiciones y obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento en la realización del proyecto o actividad que se subvencione.

2. Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

- Aceptar la subvención en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de su concesión al beneficiario, y en igual plazo, los que habiendo obtenido resolución de concesión condicionada a la obtención de la Autorización municipal de Instalación o en su caso ocupación del dominio público según proceda, a contar desde la notificación de la citada Autorización. En el caso de que no proceda a comunicar la aceptación de la subvención en el plazo indicado, se entenderá que

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
SECRETARIA	
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 2 de 3	
TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	
Firma 1 de 3	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



renuncia a la misma, perdiendo en consecuencia la subvención inicialmente concedida, archivándose el expediente sin más trámite.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Participar en los proyectos de asesoramiento, formación y tutorización dirigidos a empresarios que ponga en marcha la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento durante los dos años siguientes al otorgamiento de la subvención, siempre que los beneficiarios sean expresamente invitados o convocados a participar en los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Realejos.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos y disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

Base 22ª.- Incumplimiento, inspección y régimen sancionador

a) Incumplimiento: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las obligaciones y/o condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrá alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

c) Responsabilidad y Régimen sancionador: Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título IV del RLGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al procedimiento sancionador regulado en la LPAC..

Base 23ª.- Causas de pérdida del derecho al cobro de la subvención y/o reintegro.

1. El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención y, en su caso, procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

- El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.
- Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- El incumplimiento de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias establecidas en las presentes bases y/o que dieron lugar al otorgamiento de la subvención **o pérdida de la vigencia de la licencia de la actividad o declaración responsable de inicio de la actividad.**

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



- En los demás supuestos contenidos en los artículos 47 y 48 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 24ª.- Interpretación de las Bases.

1.- La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

2.- Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

Base 25ª.- Aceptación de las Bases.

La presentación de solicitud de subvención (ANEXO I) presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Base 26ª.- Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, parasoles y otros elementos auxiliares en el sector de restauración del municipio de Los Realejos para atenuar el impacto económico del Covid-19.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

Anexos

- Solicitud de subvención.
- Autorización de representación.
- Entidades sin personalidad jurídica.
- Aceptación de la subvención.
- Cuenta Justificativa Simplificada
- Delimitación de calles en ZCA

Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
Firma 2 de 3	SECRETARIA
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 1 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



VII. Cartel publicidad de la subvención

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS SOLICITUD DE SUBVENCION	ANEXO I
--	--	---------------------------

Número Expediente / Referencia (A cumplimentar por el Ayuntamiento)	Año

Datos del/la solicitante:

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Domicilio	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
Nombre y Apellidos representante (solo cuando se trate de personas jurídicas)		DNI
Epígrafe del IAE	Denominación / Descripción de la Actividad	

Personalidad del/la Solicitante (Base Tercera de la Convocatoria)

☐ Personal física ☐ Persona Jurídica ☐ Entidad sin personalidad Jurídica ☐ Entidad Economía Social

A. Declaraciones

A.1.- Condiciones de Solvencia

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la **“CONVOCATORIA EXTRA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS”**, y en particular los referidos a:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos para verificar las obligaciones tributarias locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

A.3.- Declaración de responsabilidad

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad

El abajo firmante **DECLARA** que:

- ☐ **NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)
☐ **SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

A.5.- Declaraciones específicas

El abajo firmante **DECLARA** que:

- Tener la condición de pequeña empresa conforme a los términos previstos en las presentes Bases.
- Mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrollo mi actividad empresarial, el cartel identificativo (ANEXO VII), que da carácter público de la financiación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



B. Autorizaciones

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la **CONVOCATORIA EXTRA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS** AUTORIZA al Ayuntamiento de Los Realejos: **(Señalar)**

☐ **B.1.-** A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

☐ **B.2.-** A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico. No obstante, toda la documentación presentada por los interesados deberá presentarse por sede electrónica o en cualquier oficina de la red Orve.

Correo electrónico

C. Grado de ejecución de las Instalaciones y Solicitud de Pago anticipado (en su caso)

ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
¿Ha ejecutado y abonado los trabajos de redacción e instalación de Terrazas, Tarimas y sus Toldos vinculados, y dispone de Autorización de Instalación de la Gerencia Municipal de Urbanismo?		NO	
		SI	En este caso, debe cumplimentar el Apartado D (siguiente): Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa

PAGO ANTICIPADO			
¿Solicita el Pago Anticipado? Nota importante: Sólo para aquellos casos en que se disponga de Autorización de instalación de la Gerencia de Urbanismo		NO	
		SI	Dispongo de Autorización de la Gerencia de Urbanismo Tengo solicitado Autorización NO Tengo solicitado Autorización
Plazos : - Hasta el 15 de octubre de 2023 para presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitud de autorización de instalación conforme a la Ordenanza municipal reguladora de las Instalaciones. - Hasta el 15 de diciembre de 2023 para presentar el Anexo V- cuenta Justificativa Simplificada, acompañada de las facturas del gasto y comprobantes de pago.			

D. Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa

C.1.- Resumen de los justificantes aportados e importe total

Gastos para los que se solicita la Subvención			Nº Justificantes (1)	Importe Total (2)	Importe Solicitado
☐	B.1	Gastos de profesionales (Redacción de proyectos técnicos de instalaciones)			
☐	B.2	Gastos de adquisición de instalaciones fijas: Tarimas, incluyendo sus toldos vinculados			
Gastos Totales.....					
Subvención solicitada: El 50% del gasto total (Max. 2.000,00 Euros).....					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Firma 1 de 3
FRANCISCO
JAVIER
HERNANDEZ
GONZALEZ

10/03/2023

TÉCNICO DE
PROMOCIÓN
ECONOMICA

Firma 2 de 3
MACARENA
RODRIGUEZ
FUMERO

10/03/2023

SECRETARIA

Firma 3 de 3
María Natalia Díaz
Lorenzo

11/03/2023

CONCEJALÍA DE
COMERCIO

C.2.- Resumen de los justificantes aportados e importe total

Orden (1)	Fecha Factura	Número Factura	Denominación Proveedor / Tercero	CIF Proveedor	Tipo de gasto (2)	Importe Justificante (3)	Importe Imputable (3)	Fecha de pago	Forma de pago (4)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
Total.....									

- (1) Debe consignarse este número de orden en la Factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
- (2) Tipo de Gasto: **B1 y/o B2** conforme a la Base octava de la Convocatoria.
- (3) Solo se computará el IGIC si no tiene el carácter de recuperable.
- (4) Transferencia bancaria, Domiciliación bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.

C.3.– Memoria Evaluativa del gasto realizado

Firma 3 de 3		CONCEJALÍA DE COMERCIO	
Firma 2 de 3		SECRETARIA	
Firma 1 de 3		TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONOMICA	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO		11/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ		10/03/2023	
MARÍA NATALIA DÍAZ LORENZO		11/03/2023	

Memoria Evaluativa		
Objeto y Finalidad:	Fomentar la creación y adecuación de espacios seguros en los establecimientos del sector de restauración del municipio de Los Realejos.	
Denominación del programa o proyecto subvencionado: (Especificar la denominación del establecimiento de restauración)	Instalación de terrazas, toldos, parasoles y otros elementos auxiliares en el Restaurante / Bar Cafetería _____.	
Colectivo de actuación: (Indicar según sea su caso: Autónomo o empresario individual; persona jurídica (S.L.): Entidades sin personalidad jurídica; Entidades de economía Social).		
Plazo de ejecución del programa: (*) Indicar la fecha de instalación de las terrazas, tarimas y toldos vinculados	La instalación de Terrazas, Tarimas y toldos vinculados ha quedado en funcionamiento con fecha (*) (___/___/___)	
Localización Territorial del programa: (Indicar la dirección fiscal donde desarrolla la actividad empresarial)		
Número de usuarios directos:	La persona o entidad solicitante de la subvención	
Actuaciones realizadas: (Especificar la instalación de que se trata, mencionando los gastos que le ha supuesto, de entre los siguientes: B. 1.- Gastos de profesionales por redacción de proyectos técnicos. B.2.- Adquisición de Instalaciones Fijas: Tarimas, incluyendo sus toldos vinculados.		
Resultados obtenidos del programa y desviaciones respecto a los objetivos previstos:	Con la instalación de terrazas, parasoles y otros elementos auxiliares, se ha conseguido la creación y adecuación de un espacio en la terraza exterior de mi establecimiento de restauración, conforme a la ordenanza en vigor, dando cumplimiento a los objetivos previstos en esta convocatoria de subvenciones	
Financiación del programa o proyecto subvencionado:	Fuente de financiación	Importe (€)
	Cuantía de la Subvención Solicitada al Ayuntamiento de Los Realejos	
	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	
	Importe de fondos propios empleados	
	Otros recursos	
	Total Financiación	
Conclusiones: (Indicar una opinión personal sobre la subvención que solicita)		
Rendimientos financieros a aplicarse; Motivación expresa art. 32 Ordenanza General de subvenciones	No procede	

E. Advertencias

- 1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

F. Solicitud de la Subvención

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** al Ayuntamiento de Los Realejos la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS. A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:**

- ☐ **Documentos escaneados** justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable relacionados en la **cuenta justificativa**.
- ☐ Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es)
- ☐ Restante documentación exigida en las Bases de la Convocatoria y recogida en la Base décima (Relacionada al dorso)

Firma del/la Interesado/a:	Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Fecha:	Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 - 38410 - 38410 Los Realejos - Santa Cruz de Tenerife) Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva destinada a la instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

Presentación de la documentación
A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.losrealejos.es (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Solicitud del ciudadano → Tramitar)
B.- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es/

Documentación **que debe acompañar al ANEXO I:** (Base Décima de la Convocatoria)

A) Del beneficiario o del representante

A.1.- En caso de persona física:

- ☐ DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- ☐ Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Autónomos.
- ☐ Declaración Responsable de inicio de actividad o solicitud de Licencia municipal de Apertura.
- ☐ (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Firma 3 de 3	CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023	
Maria Natalia Díaz Lorenzo	
SECRETARIA	
10/03/2023	
MACARENA RODRIGUEZ FUMERO	
Firma 2 de 3	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	
Firma 1 de 3	

- ☐ Solicitud de Autorización de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados conforme a las Ordenanzas municipales reguladoras de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, presentada a la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha anterior al 15 de octubre de 2023, o bien la Autorización municipal de instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- A.2.- Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**
- ☐ NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
 - ☐ Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
 - ☐ Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
 - ☐ Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
 - ☐ Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
 - ☐ DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
 - ☐ Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
 - ☐ Declaración Responsable de inicio de actividad o solicitud de Licencia municipal de Apertura.
 - ☐ (En su caso) Autorización de representación conforme al **ANEXO II**.
 - ☐ Solicitud de Autorización de instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados conforme a las Ordenanzas municipales reguladoras de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, parasoles y otros elementos auxiliares, presentada a la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha anterior al 15 de octubre de 2023, o bien la Autorización municipal de instalación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - ☐ En caso de entidades sin personalidad jurídica. Declaración responsable entidades sin personalidad jurídica conforme al **ANEXO III**.

- B) **De los gastos subvencionables:** Facturas y documentos equivalentes escaneados correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base octava “Periodo y Gastos Subvencionables” (Apartados B1 y B2) , acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica la base decimoquinta “justificación de la Subvención”
4. **Documento de Alta de Terceros:** Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es)
6. Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar **ANEXO II de Autorización de representación**.
7. Cualquier otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento.



SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS
VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL
MUNICIPIO DE LOS REALEJOS

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

**ANEXO
II**

CONVOCATORIA EXTRA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Firma 3 de 3
CONCEJALÍA DE COMERCIO
11/03/2023
María Natalia Díaz Lorenzo

SECRETARIA
10/03/2023

Firma 2 de 3
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO

TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
10/03/2023

Firma 1 de 3
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ

(A) Datos del/la REPRESENTADO (Otorgante):

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico

EXPONE: Que derivado de la situación excepcional del Estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y al objeto de acogerme a la **convocatoria extra de subvenciones en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, tarimas y su toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos**, es por lo que de conformidad con el artículo 5 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confiero REPRESENTACION a:

(B) Datos del/la REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico

Para tramitar ante el **Ayuntamiento de Los Realejos** solicitud de subvención al amparo de la **CONVOCATORIA EXTRA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS** pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Formular solicitud de Subvención (Anexo I), aportar los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, aportar cuantos documentos se soliciten o se interesen relacionados con este procedimiento, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a representado/a en el curso de dicho procedimiento.

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/la otorgante, así como de la copia del DNI de ambos que acompañan a este documento.

Firma del/la representado: (A)	Firma del/la representante: (B)

De conformidad con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el **Ayuntamiento de la Villa de los Realejos** (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS



Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS
VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL
MUNICIPIO DE LOS REALEJOS
**DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDADES
SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

**ANEXO
III**

(ÚNICAMENTE PARA COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDAD CIVIL).

NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA: _____

Los abajo firmantes, en calidad de integrantes de la entidad sin personalidad jurídica arriba indicada, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que asumen responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente, que no están incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y nombran representante de la entidad al comunero/socio D./Dª _____

Asimismo, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Nombre y apellidos de cada comunero/socio	DNI/CIF	Porcentaje de participación en la entidad	Porcentaje de la renta que asume el comunero/socio	Porcentaje de la subvención a aplicar al comunero/socio	Fecha y firma

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS



Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS
VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL
MUNICIPIO DE LOS REALEJOS
ACEPTACIÓN DE SUBVENCION

ANEXO
IV

Nombre o Denominación Social del beneficiario/a:		NIF/CIF:	
--	--	----------	--



Firma 3 de 3

CONCEJALÍA DE COMERCIO

11/03/2023

Maria Natalia Díaz Lorenzo

Firma 2 de 3

SECRETARIA

10/03/2023

MACARENA RODRIGUEZ FUMERO

Firma 1 de 3

TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

10/03/2023

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ

Representante:		DNI:	
Domicilio actividad:			
Localidad:		CP:	
Teléfono:		Móvil:	
e-mail:			
Objeto subvención:	Fomentar la creación y adecuación de espacios seguros en los establecimientos del sector de restauración		
Importe Total Gastos Subvencionables:			

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante **ACEPTA** expresamente la subvención propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.298 del 23/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN

Asimismo el abajo firmante declara los siguientes extremos:

- ☐ Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Que no está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto admvo. firme de reintegro)
- ☐ NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

- ☐ Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias locales a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (**P3803100A**) a recabar de la Tesorería Municipal los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el **Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero**. Dicha autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE ACEPTACIÓN

- ☐ CERTIFICADOS actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos.

Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

En la Villa de Los Realejos, a

Firmado: El beneficiario/a / representante legal

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA Y MEMORIA EVALUATIVA REDUCIDA	ANEXO V
--	---	--------------------

**(ÚNICAMENTE PARA LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE NO TUVIERAN
LAS INSTALACIONES EN FUNCIONAMIENTO EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN).**

1.- Datos de la persona y/o entidad solicitante

Nombre o Denominación Social del beneficiario/a:		NIF/CIF:	
---	--	-----------------	--

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023



Representante:		DNI:	
Domicilio actividad:			
Localidad:		CP:	
Teléfono:		Móvil:	
e-mail:			
Objeto subvención:	Fomentar la creación y adecuación de espacios seguros en los establecimientos del sector de restauración		

2.- Resumen de los justificantes aportados e importe total

Gastos para los que se solicita la Subvención			Nº Justificantes (1)	Importe Total (2)	Importe Solicitado
☐	B.1	Gastos de profesionales (Redacción de proyectos técnicos de instalaciones)			
☐	B.2	Gastos de adquisición de instalaciones fijas: Tarimas, incluyendo su toldos vinculados			
Gastos Totales.....					
Subvención solicitada: El 50% del gasto total (Max. 2.000,00 Euros).....					

- (3) Número de justificantes escaneados que se aportan por cada tipología de gasto
(4) Importe total de los justificantes de gastos y pagos aportados



3.- Resumen de los justificantes aportados e importe total

Orden (1)	Fecha Factura	Número Factura	Denominación Proveedor / Tercero	CIF Proveedor	Tipo de gasto (2)	Importe Justificante (3)	Importe Imputable (3)	Fecha de pago	Forma de pago (4)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
Total.....									

- (5) Debe consignarse este número de orden en la Factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado.
- (6) Tipo de Gasto: **B1 y/o B2** conforme a la Base octava de la Convocatoria.
- (7) Solo se computará el IGIC si no tiene el carácter de recuperable.
- (8) Transferencia bancaria, Domiciliación bancaria, cheque o Tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.

4.- Memoria Evaluativa del gasto realizado

Memoria Evaluativa		
Objeto y Finalidad:	Fomentar la creación y adecuación de espacios seguros en los establecimientos del sector de restauración del municipio de Los Realejos.	
Denominación del programa o proyecto subvencionado: (Especificar la denominación del establecimiento de restauración)	Instalación de terrazas, toldos, parasoles y otros elementos auxiliares en el Restaurante / Bar Cafetería _____.	
Colectivo de actuación: (Indicar según sea su caso: Autónomo o empresario individual; persona jurídica (S.L.): Entidades sin personalidad jurídica; Entidades de economía Social).		
Plazo de ejecución del programa: (*) Indicar la fecha de instalación de las terrazas, tarimas y toldos vinculados	La instalación de Terrazas, Tarimas y toldos vinculados ha quedado en funcionamiento con fecha (*) (____ / ____ / ____)	
Localización Territorial del programa: (Indicar la dirección fiscal donde desarrolla la actividad empresarial)		
Número de usuarios directos:	La persona o entidad solicitante de la subvención	
Actuaciones realizadas: (Especificar la instalación de que se trata, mencionando los gastos que le ha supuesto, que concurren en su caso concreto: B. 1.- Gastos de profesionales por redacción de proyectos técnicos. B.2.- Adquisición de Instalaciones Fijas: Tarimas, incluyendo sus toldos vinculados.		
Resultados obtenidos del programa y desviaciones respecto a los objetivos previstos:	Con la instalación de terrazas, parasoles y otros elementos auxiliares, se ha conseguido la creación y adecuación de un espacio seguro en la terraza exterior a mi establecimiento de restauración, conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal en vigor, dando cumplimiento a los objetivos previstos en esta convocatoria de subvenciones	
Financiación del programa o proyecto subvencionado:	Fuente de financiación	Importe (€)
	Cuantía de la Subvención Solicitada al Ayuntamiento de Los Realejos	
	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	
	Importe de fondos propios empleados	
	Otros recursos	
	Total Financiación	
Conclusiones: (Indicar una opinión personal sobre la subvención que solicita)		
Rendimientos financieros a aplicarse; Motivación expresa art. 32 Ordenanza General de subvenciones	No procede	



Firma 1 de 3		Firma 2 de 3		Firma 3 de 3	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	SECRETARIA	Maria Natalia Díaz Lorenzo	CONCEJALÍA DE COMERCIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023	

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en este documento se corresponden con gastos efectivamente realizados y pagados, habiendo sido destinados al objeto de la subvención otorgada

En la Villa de los Realejos, a
El/la Beneficiario/representante
Nombre, DNI y firma:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento: La actividad de tratamiento de datos personales que corresponda a la presente solicitud, conforme al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para la instalación de terrazas, tarimas y sus toldos vinculados en el sector de restauración del municipio de Los Realejos.

Derechos de personas interesadas: Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.losrealejos.es>

Firma 1 de 3	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	10/03/2023	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Firma 2 de 3	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	10/03/2023	SECRETARIA	Firma 3 de 3	María Natalia Díaz Lorenzo	11/03/2023	CONCEJALÍA DE COMERCIO
--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------------	--------------	---------------------------	------------	------------	--------------	----------------------------	------------	------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023





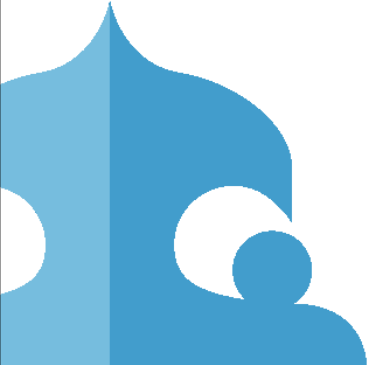
Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
INSTALACIÓN DE TERRAZAS, TARIMAS Y SUS TOLDOS
VINCULADOS EN EL SECTOR DE RESTAURACIÓN DEL
MUNICIPIO DE LOS **DELIMITACIÓN DE CALLES**
EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

**ANEXO
VI**

ZONA COMERCIAL	CALLES	Números
ZCA San Agustín	La Alhóndiga	2 al 36 y 1 al 21
	San Agustín	18 al 80 y 19 al 69
	El Puente	2 al 12 y 1 al 5
	Avenida de Canarias	Desde Correos hasta 59 y 80
	Zona el Puente	
	Puerto Franco	1 al 7
	Los Barros	1 al 15 y 2 al 16
ZCA Realejo Alto	Avenida Tres de Mayo	1 al 21 y 2 al 22
	Avenida de Canarias	1 al 25 y 2 al 6
	Avenida Los Remedios	1 al 53 y 2 al 82
	Doctor González	1 al 49 y 2 al 52
	El Hierro	1 al 3 y 2 al 4
	La Gomera	1 al 3 y 2 al 4
ZCA Toscal Longuera	El Castillo	46 al 56
	EL Monturrio	12 al 20 y 23 al 33
	Longuera	1 al 51 y 2 al 78
	El Toscal	1 al 85 y 2 al 32
ZCA Cruz Santa	Real	1 al 151 y 2 al 118
	Puldón	1 al 25 y 2 al 4
	Puldón - Natero	1 al 55 y 2 al 42
	Carretera Nueva	32 a intersección con Real
ZCA Icod el Alto	General Icod el Alto	59 al 139 y 84 al 154
	Real	1 al 9 y 2 al 42

ANEXO VII. CARTEL PUBLICIDAD SUBVENCIÓN

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 Actuación o Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos
	EXPEDIENTE: ENTIDAD BENEFICIARIA: ACUERDO DE CONCESIÓN:
En cumplimiento con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	

"Por la Secretaría se toma razón, además, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)".

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 3	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	10/03/2023	TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	Firma 2 de 3	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	10/03/2023	SECRETARIA	Firma 3 de 3	María Natalia Díaz Lorenzo	11/03/2023	CONCEJALÍA DE COMERCIO
--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------------	--------------	---------------------------	------------	------------	--------------	----------------------------	------------	------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e16a8438049c4265ad5abd46f291805b001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/673 - Fecha Resolución: 11/03/2023

